

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 4108

REF.: ADJUDICA Y CONTRATA CONVENIO POR ADQUISICION DE LENTES Y AUDÍFONOS PARA AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

COPIAPO,

12 DIC 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución N° 015/00204 del 29/03/2016 que indica la subrogancia de la Directora Regional y su modificación Resolución 015/713 del 10/11/2016 que nombra como Directora Regional (S) a la Sra. Maritza Williamson Berenguela y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1 Que, mediante Resolución Exenta N° 015/2340 de fecha 17/08/2016, se autorizó el llamado a licitación pública y se aprobó bases administrativas y especificaciones técnicas para la adquisición de **Lentes y audífonos para afiliados al Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.**

2 Que, se publicó en el sistema Chile Compra con el ID **846-35-LE16**, respondiendo a este llamado un oferente.

Oferente	RUT
OPTICAS DonoVision	10.448.932-k

3 Que, la comisión de evaluación a través de informe de evaluación de fecha **07/12/2016**, el que forma parte de presente resolución, ha propuesto adjudicar el Convenio por adquisición de Lentes y audífonos para afiliados al Servicio de Bienestar, al proveedor OPTICAS DONOVISION representada por Don Claudio Donoso Lagos RUT N° 10.448.932-K, con domicilio en Atacama N° 461, Comuna de Copiapó, por ser la oferta más conveniente a los intereses Institucionales.

RESUELVO:

1 Adjudíquese y Contrátese el Convenio por adquisición de Lentes y audífonos para afiliados al Servicio de Bienestar, al proveedor OPTICAS DONOVISION representada por Don Claudio Donoso Lagos RUT. N° 10.448.932-K, con domicilio en Atacama N° 461, Comuna de Copiapó, por la siguiente contratación: **"Servicio Contratado debe ser prestado según las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y oferta de la adjudicada, documentos que son parte de esta resolución"**.



2 El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes a cada período, y realizará el pago mediante cheque nominativo a nombre del oferente adjudicado, a contar del día 25 del mes siguiente al de la recepción del listado, previo envío de boleta electrónica de honorarios o presentación de la boleta de venta y servicios o factura según corresponda.

3 El oferente Adjudicado deberá pagar al Servicio de Bienestar la comisión ofertada.

4 En caso de entrega de boleta de honorarios, se aceptará aquella que sea emitida sólo en forma electrónica, debiéndose emitirse mensualmente esta boleta en el sitio Web de Servicio de Impuesto Interno, (www.sii.cl) por el pago de los honorarios, en el mes siguiente al envío del listado con los servicios prestados. Asimismo, el Proveedor deberá enviar copia de boleta emitida al correo electrónico faguilera@junji.cl, o el que se indique en su reemplazo. La recepción de las Boletas en el correo antes mencionado constituye un requisito para realizar el pago de los servicios prestados.

5 En caso de término del Convenio, el Servicio de Bienestar continuará realizando mensualmente los descuentos que correspondan en la forma convenida y pagando mensualmente al oferente adjudicado las deudas efectivamente contraídas por los afiliados, hasta terminar de cancela dicha deuda.

6 Las Facturas y Boletas, deberán ser presentadas por el Proveedor, en la oficina de partes, ubicada en Los Carrera N° 431 de la Comuna de Copiapó, dirigidas a la Encargada de Bienestar Regional.

7 Los oferentes adjudicados deberán efectuar el descuento a los afiliados al Servicio de Bienestar, según lo ofertado, este porcentaje se rebajará directamente de los pagos mensuales que se realicen.

8 La Unidad Jurídica redactará el respectivo convenio con el oferente adjudicado incorporando todas aquellas cláusulas que considere conveniente para el debido resguardo de los Intereses Institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presenta resolución.

9 El plazo de vigencia del convenio será de 2 años, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su decisión de ponerle término por escrito mediante carta certificada, dirigido al domicilio fijado por la partes, con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimientos.

10 Impútese los gastos, que correspondan, al subtítulo 25, ítem 251, asignación 001, Convenios del Servicio de Bienestar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARITZA WILLIAMSON-BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA

MWB/PAG/DSC/ACC/CGI/MHC/mhc

DISTRIBUCION:

- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Adquisiciones
- Oficina de Partes (con original)